

NOTIFICACIÓN DECISIÓN SEGUNDA INSTANCIA

NOTIFICADO - VINCULADOS:

JOSÉ BALMER HERNÁNDEZ VALENCIA, NOHORA ALICIA BRICEÑO, JAIME ALBERTO LONDOÑO BRICEÑO Y MARÍA DEL PILAR LONDOÑO RESTREPO

Referencia: Impugnación
Radicado: 63001-3103-003-2023-00269-01 (613)
Accionante: Jesús María Cruz Valencia
Accionados: Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia, Quindío
Vinculados: Luz Ángela Cardona Hoyos, José Balmer Hernández Valencia, Nohora Alicia Briceño, Jaime Alberto Londoño Briceño, María del Pilar Londoño Restrepo y Daniela Díaz Ramírez.
Mag. Ponente: Adriana Del Pilar Rodríguez Rodríguez

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, y en atención a decisión de fecha 30 de enero de 2024, se notifica a JOSÉ BALMER HERNÁNDEZ VALENCIA, NOHORA ALICIA BRICEÑO, JAIME ALBERTO LONDOÑO BRICEÑO Y MARÍA DEL PILAR LONDOÑO RESTREPO, para que se enteren del contenido de la decisión de segunda instancia en el presente trámite constitucional, puesto que se evidenció que no reposan en el expediente de primera instancia ni direcciones físicas ni electrónicas, en caso de manifestarse favor remitir la información al correo electrónico institucional de la Secretaría de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Armenia, Quindío. «tutelasscfltsarm@cendoj.ramajudicial.gov.co». Decisión que en su parte resolutive determinó:

“PRIMERO: CONFIRMAR el fallo proferido 27 de noviembre de 2023 por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, dentro de la acción constitucional de la referencia.

SEGUNDO: Vía correo electrónico o por el medio de comunicación más eficaz, la Secretaría de la Sala **HARÁ** conocer lo resuelto en este **fallo** a la parte accionante como la parte accionada, siendo que para ellos será anexada copia de la indicada providencia.

TERCERO: Dentro de los diez (10) días que siguen a la firmeza del expedido veredicto, **ENVIAR**, por la antes mentada dependencia secretarial, las actuaciones rituales que hacen parte del atendido infolio electrónico a la H Corte Constitucional, con el propósito de que sea materializada eventual revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,”

Conforme a lo expuesto se remite enlace de la providencia mencionada.

[04DecisionSdaInstaConfirmaAPRR20230026901R613.pdf](#)

Atentamente,

Alvaro Arias Arias
Secretaria Sala Civil Familia Laboral

www.tribunalsuperiorarmenia.gov.co

